



SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 806-2023-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 11:00 horas del miércoles 23 de agosto de 2023, se reunieron en la Sede Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 2do Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello, Presidenta del Consejo Directivo y el señor Alex Segundo Díaz Guevara, miembro del Consejo Directivo.

Asimismo, se contó con la participación, de manera virtual a través de la Herramienta Microsoft Teams, del señor Julio Alfonso Vidal Villanueva, miembro del Consejo Directivo.

La sesión contó además con la participación del señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y del señor Javier Chocano Portillo, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchiors, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

También, participó la señorita Gloria Cadillo Ángeles, Asesora en Dirección Estratégica de la Presidencia.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación del numeral 6.6.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2023-CD-OSTRAN.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 805-2023-CD-OSITRAN.

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 805-2023-CD-OSITRAN.

II.- DESPACHO

II.1 Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) - 10.08.23 al 16.08.23.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 10 de agosto al 16 de agosto de 2023.

III.- INFORMES

III.1 Memorando N° 1081-2023-GA-OSITRAN - Declaraciones de obligaciones tributarias del primer semestre del 2023.

La Gerencia de Administración del Ositrán, mediante Memorando N° 1081-2023-GA-OSITRAN, alcanza el resumen de las declaraciones tributarias mensuales efectuadas ante la SUNAT durante el primer semestre del 2023.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2 Presentación sobre las solicitudes de Informe Oral recibidas de Concesionaria IRRSA Sur Tramos 2 y 3.

El Consejo Directivo, mediante proveídos insertos en las Cartas N° 5131-CIST2-OSITRAN y N° 5597-CIST3-OSITRAN, ambas recibidas en fecha 11 de agosto de 2023, solicitaron se informe sobre las reiteradas opiniones no favorables del regulador respecto a las obras accesorias, que se mencionan en las citadas comunicaciones, precisando, entre otros, a qué se refieren y desde cuándo se vienen dando.

Sobre este tema, el señor Julio Vidal manifestó que al amparo del numeral 6.12.5 de la Directiva de Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 026-2023-CD-OSITRAN; así como lo previsto en el artículo 99 del numeral 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se abstiene de participar en la presentación, considerando que ha tomado conocimiento que la abogada Milagros Maravi, del Estudio Jurídico Rubio Leguía Normand, está asesorando a la empresa concesionaria IRSSA SUR; y actualmente él también labora en el mencionado estudio.

En este estado de la sesión, y solo para esta presentación, el señor Julio Vidal se retiró de la plataforma de la Herramienta Microsoft Teams.

A continuación, se invitó como a los señores John Vega Vásquez, José Mundaca Mayorga y Jorge Hernández Chanduvi, y a las señoras Rosario Dávila Rosales, y Silvia Hidalgo Briceño, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; así como a los señores Tito Jiménez Cerrón y Emmanuel Polanco Noriega y a las señoras Claudia Ortiz Cabrejos y Claudia Venegas Delgado, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que realicen una breve exposición y absuelvan las consultas con relación a los documentos presentados.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y solicitaron que las Gerencias responsables presenten el informe respectivo, sustentando los motivos por los que no es procedente atender el pedido de uso de la palabra.

III.3 Como un tema adicional, se informó al Consejo Directivo sobre la publicación de la Resolución Suprema N° 122-2023-PCM, a través de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 226-2018-PCM, en la que se precisa el periodo de designación del señor Alex Segundo Díaz Guevara del 21 de junio de 2018 al 21 de junio de 2023 y del señor Julio Alfonso Vidal Villanueva, por el periodo del 26 de agosto de 2018 al 26 de agosto de 2023.

El señor Alex Díaz solicitó que conste en el acta lo siguiente:

Habiendo sido publicado el día de hoy miércoles 23 de agosto de 2023, la Resolución Suprema 122-2023-PCM, que modifica la R.S. 226-2018-PCM que me designó como miembro del Consejo Directivo, procedo a manifestar lo siguiente en la sesión del Consejo Directivo celebrada en el día:

1. Conforme a lo establecido por el artículo 6 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, "la designación de los miembros del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores es por un periodo de cinco (5) años".
2. En concordancia con lo establecido por la Ley, de acuerdo con la Resolución Suprema modificatoria publicada el día el hoy, mi plazo de designación venció el día 21 de junio de 2023.
3. Dejo constancia que he continuado asistiendo a las sesiones del Consejo Directivo, incluyendo la del día de hoy, en virtud de lo dispuesto por el segundo párrafo del



artículo 7 del Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, modificado por el Decreto Supremo 084-2022-PCM, norma que establece que "en caso no se realice la designación dentro del plazo establecido, el miembro del Consejo Directivo continúa en sus funciones hasta la designación del nuevo miembro..."

Finalmente, indicó que, está procediendo a ingresar su carta de renuncia a través de mesa de partes del Ositrán para que se continúe con el trámite respectivo.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.- PEDIDOS

Los señores miembros del Consejo Directivo no formularon pedidos, pasando a la siguiente estación de la sesión.

V.- ORDEN DEL DÍA

V.1 Inicio del procedimiento de revisión de oficio de las tarifas del Terminal Portuario de Matarani.

Se puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe Conjunto N° 00122-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento de revisión tarifaria, mediante el cual sustentan el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio de las Tarifas Máximas del Terminal Portuario de Matarani (administrado por el concesionario Terminal Internacional del Sur S.A. – Tisur), bajo la metodología de RPI-X, el mismo que será aplicable durante el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2024 y el 16 de agosto de 2029.

En este estado de la sesión, se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Josué Zavaleta Medina, Roberto Carlos Daga Lázaro y a la señora Melina Caldas Cabrera, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Oswaldo Rodríguez Herrera, servidor de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado. En ese sentido, los miembros del Consejo Directivo adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°2557-806-2023-CD-OSITRAN
de fecha 23 de agosto de 2023**

Visto el Informe Conjunto N° 00122-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento de revisión tarifaria; en virtud de las funciones previstas en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo; el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; y los artículos 16 y 17 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:



- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo presentado y, en consecuencia, aprobar el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio de las Tarifas Máximas del Terminal Portuario Matarani (administrado por el concesionario Terminal Internacional del Sur S.A. – Tisur), bajo la metodología de RPI-X, para el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2024 y el 16 de agosto de 2029, respecto de los siguientes servicios:

▪ **SERVICIOS A LA NAVE**

- Uso de amarradero
- Amarre y desamarre

▪ **SERVICIOS A LA CARGA**

- Uso de muelle a la carga sólida a granel
- Uso de muelle a la carga sólida a granel - concentrados
- Uso de muelle a la carga sólida a granel - cereales
- Uso de muelle a la carga fraccionada
- Uso de muelle a la carga líquida a granel
- Uso de muelle a la carga rodante
- Almacenamiento de cereales en silos del día 11 al 20

▪ **SERVICIOS AL PASAJERO**

- Embarque o desembarque de pasajeros.

- b) Establecer un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la resolución señalada en el literal a) precedente, para que el concesionario Terminal Internacional del Sur S.A. – Tisur presente su propuesta tarifaria. Dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud del concesionario, de forma excepcional y por única vez, por un periodo máximo de treinta (30) días hábiles, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 30 del Reglamento General de Tarifas del Ositrán.
- c) Notificar la resolución aprobada en el literal a) anterior, el Informe Conjunto N° 00122-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) y su Anexo N° 1, a la empresa Terminal Internacional del Sur S.A. – Tisur, a la Autoridad Portuaria Nacional y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) Disponer la publicación de la resolución aprobada en el literal a) anterior en el Diario Oficial "El Peruano", y su difusión en el portal institucional (www.gob.pe/ositran). Asimismo, disponer la difusión del Informe Conjunto N° 00122-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) y su Anexo N° 1, en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).
- e) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

V.2 Autorización de publicación del Proyecto de Reglamento General de Acceso del Ositrán

Se puso en consideración del Consejo Directivo, el Memorando N° 01355-2023-GSF-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remite el Proyecto de Reglamento General de Acceso del Ositrán y el Informe de Análisis de Impacto Regulatorio, validado por el Comité Evaluador del Análisis de Impacto Regulatorio mediante Memorando Conjunto N° 050-2023-MC-OSITRAN; asimismo, dicha gerencia



recomienda autorizar la publicación del Proyecto General de Acceso del Ositrán, sus correspondientes anexos y su exposición de motivos en el Diario Oficial "El Peruano", a fin de recibir comentarios de los interesados.

En este estado de la sesión, se invitó a los señores Danilo Campos Flores, Ernesto Mamani Osorio, Carlos Aliaga Calderón, Boris Córdova Chuquival y a la señora Rocío Mendoza Guzmán, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado. En ese sentido, los miembros del Consejo Directivo adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°2558-806-2023-CD-OSITRAN
de fecha 23 de agosto de 2023**

Visto el Memorando N° 01355-2023-GSF-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remite el Proyecto de Reglamento General de Acceso de Ositrán y el Informe de Análisis de Impacto Regulatorio, validado por el Comité Evaluador del Análisis de Impacto Regulatorio mediante Memorando Conjunto N° 050-2023-MC-OSITRAN; asimismo, dicha gerencia recomienda autorizar la publicación del Proyecto General de Acceso del Ositrán, sus correspondientes anexos y su exposición de motivos; en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia, autorizar la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", del Proyecto de Reglamento General de Acceso del Ositrán, así como de sus correspondientes Anexos y Exposición de Motivos.
- b) Otorgar un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuada la publicación a que se refiere el literal precedente, para que los interesados remitan por escrito sus comentarios o sugerencias al Ositrán, en su sede ubicada en Calle los Negocios 182, Surquillo, Lima, o a través de la mesa de partes virtual.
- c) Encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa realizar la convocatoria a la Audiencia Pública en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de la publicación dispuesta en el Artículo 1° de la Resolución aprobada, precisando el lugar, fecha y hora de la mencionada Audiencia. La referida audiencia será llevada a cabo por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
- d) Encargar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización el análisis de los comentarios recibidos al Proyecto de Reglamento General de Acceso del Ositrán.
- e) Disponer la difusión de la Resolución aprobada, del Proyecto de Reglamento General de Acceso del Ositrán, así como de sus correspondientes Anexos, su Exposición de Motivos, y el Informe de Análisis de Impacto Regulatorio, en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/ositran).
- f) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.



Siendo las 13:40 horas del miércoles 23 de agosto de 2023 se dio por concluida la Sesión Ordinaria.



ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta



JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director



ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director